

CONSEJO DE GOBIERNO EXTRAORDI NARIO

20 de marzo

2023

Portavoz del Gobierno

Síguenos en:



@GobAragon



@GobAragon



GobAragon

ARAGON_HOY <http://aragonhoy.aragon.es/>

e-mail: prensadga@aragon.es

El Consejo de Gobierno aprueba el decreto ley que permitirá abaratar la energía para los aragoneses y ser palanca de competitividad para las empresas

Tiene el objetivo de convertirse en un factor de atracción de empresas y de ofrecer una ventaja competitiva para Aragón

La generación de energías renovables supone una oportunidad histórica, debido a la realidad geográfica y social de Aragón. Con el ánimo de aprovechar esta circunstancia, el Gobierno de Aragón promueve este decreto ley que capacite a la Comunidad Autónoma para desarrollar una política energética propia, en el marco de la normativa básica y del sistema eléctrico nacional

El Consejo de Gobierno ha aprobado el decreto ley cuyo objetivo es promover el consumo eléctrico de cercanía, detectando y eliminando barreras, incertidumbres y obstáculos regulatorios. El fin de esta medida es que Aragón pueda poner en valor su enorme capacidad de generación de energía eléctrica, al tiempo que provee las redes que la transportan y distribuyen a toda España, incluyendo, además, la utilización de una parte significativa de la energía, también aquella que las redes no pueden evacuar, para abaratar el coste de la energía para los aragoneses y que sirva como palanca de competitividad para las empresas ya implantadas y las que deseen implantarse en Aragón.

El Gobierno de Aragón respeta estrictamente los objetivos y normas impuestos por la Unión Europea, así como la normativa básica y la configuración nacional del sistema eléctrico, pero, con este decreto, hace uso de sus competencias y pone de manifiesto las fortalezas y peculiaridades de su territorio. Aragón revaloriza así su energía, incorporando el derecho europeo en lo que tiene competencias y desarrollando la normativa básica estatal.

El decreto ley regula el consumo eléctrico de cercanía, entendido como aquel que, mediante diversos instrumentos, permite articular el suministro de electricidad vinculando plantas de producción de energía a partir de fuentes renovables, reduciendo sus costes energéticos dentro del territorio de Aragón. Regula también la figura de los proyectos e inversiones con generación renovable asociada para acelerar y fomentar su implantación, vinculada a mejorar la competitividad industrial y atraer inversiones. Incluye con este fin disposiciones técnicas de desarrollo en materia de autoconsumo en sus diferentes modalidades y también los regímenes general y especial para el autoconsumo de las líneas eléctricas directas; el de las comunidades y mancomunidades de energía; las redes aragonesas de distribución cerradas; la

optimización del uso de las plantas de producción de electricidad, para que no se pierda ni uno solo de los wátios generables aunque no quepan en las redes destinándolos a consumo de cercanía; el informe autonómico en los concursos estatales de asignación de capacidad antes de que resuelvan y un Fondo Aragonés de Solidaridad Energética.

El Gobierno de Aragón impulsa este decreto ley con un doble objetivo: favorecer formas de consumo y autoconsumo de cercanía que permitan abaratar la factura eléctrica a ciudadanos y empresas y asegurar la sostenibilidad.

Esta política propia tendría a su vez dos elementos destacados: la participación activa en la planificación de las redes y potenciar el consumo de cercanía y, especialmente, del autoconsumo, alineados con lo establecido en el Derecho de la Unión Europea,

Para este proyecto, Aragón cuenta con competencias de desarrollo legislativo en el ámbito energético y de planificación y promoción de la actividad económica en la Comunidad que otorgan a la Comunidad un margen para diseñar, en el marco del derecho de la Unión Europea y la normativa básica estatal, una política energética propia.

Se trata de una iniciativa pionera en el marco autonómico español cuyo contenido combina la prudencia competencial con unos objetivos ambiciosos:

- Regulación del consumo eléctrico de cercanía o proximidad, distinguiéndolo del autoconsumo. Y así es amparado en la normativa europea que prevalece sobre la estatal.
- Revisión de la normativa territorial, urbanística y de inversiones de interés autonómico para fomentar y priorizar proyectos o actuaciones que incorporen, como un elemento más de servicio, instalaciones de producción distribuida asociadas a estas actuaciones.
- Regulación de las líneas directas íntegramente ubicadas en Aragón y sujetas a competencia autonómica como instrumento fundamental para canalizar el consumo de cercanía y el autoconsumo.
- Desarrollo del régimen de autoconsumo sin excedentes, individual o colectivo, para aprovechar plantas de generación concebidas como instalaciones próximas de red interior, que no precisan permisos de acceso y conexión y que, conectadas a un consumidor o consumidores, carecerían de capacidad alguna de vertido.
- Desarrollo del régimen del autoconsumo colectivo desde instalaciones próximas a través de red, de forma que se propicie una generación suficiente y apta para grandes autoconsumidores
- Desarrollo del régimen de las comunidades energéticas en Aragón, como ya ha hecho, por ejemplo, Navarra, y agilizar los procedimientos administrativos y de los gestores de redes para fomentar su creación y desarrollo en Aragón.
- Regulación de las redes cerradas de distribución íntegramente ubicadas en Aragón. Ante la ausencia de norma básica estatal, es posible regular desde la

- Comunidad Autónoma las redes cerradas en Aragón a partir del criterio de territorialidad
- Regulación del régimen de autoconsumo de la energía excedentaria de las plantas de producción con potencia superior a la evacuable autorizadas por la administración autonómica de Aragón y, en su caso, de otras íntegramente ubicadas en Aragón. Así se busca optimizar la explotación de toda la capacidad instalada en Aragón para compensar plenamente los impactos de índole económica, técnica y ambiental asumidos y tolerados para construirla. Para ello se desarrollará la previsión de la normativa estatal que prevé la posibilidad de doble conexión a redes, lógicamente sin afectar a los permisos de acceso y conexión otorgados.
 - Informe autonómico preceptivo y no vinculante previo a la resolución de los concursos generales de acceso y de los concursos de transición justa, en atención al menos a los criterios socioeconómicos y medioambientales, y muy especialmente de lucha contra la despoblación.
 - Fondo aragonés de solidaridad energética. Incorporaría medidas de inversión compensatorias a los territorios que soportan las cargas territoriales, paisajísticas y ambientales que estas generan.

Así mismo, se dictan medidas referentes a la planificación y zonificación. Los departamentos competentes en materia de energía, lucha contra la despoblación, ordenación del territorio y medio ambiente, con la asistencia del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental, evaluarán el documento de zonificación ambiental para la implantación de energía renovables, eólica y fotovoltaica, para acordar los criterios aplicables a los instrumentos de planificación. Además, se constituirá un grupo de trabajo para realizar la evaluación, a iniciativa del competente en materia de energía, que lo presidirá, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de este decreto ley. En seis meses, este grupo aprobará sus conclusiones y las elevará al Gobierno de Aragón.

En un año se redactará el Plan Energético de Aragón 2024-2030, que, en lo que respecta a las energías renovables, tendrá rango de directriz especial de ordenación del territorio y el departamento competente en materia de paisaje impulsará el procedimiento de aprobación de la directriz sectorial del paisaje de Aragón. Y, en este mismo plazo, el departamento competente presentará una propuesta de reorganización del área de energía y de la actividad de fomento en el ámbito de la energía. Esta última podrá atribuirse a una agencia de energía que adoptaría la forma de entidad de derecho público.

Se creará un registro en el Departamento de Industria para las comunidades energéticas y se establecerá una modalidad concreta para los proyectos de interés prioritario. La declaración del carácter prioritario se extiende al conjunto del proyecto, comprendiendo tanto la actuación o proyecto de inversión como las instalaciones de producción de energía renovable asociadas.

Se justificará que la instalación de energía renovable proyectada o existente estará vinculada contractualmente al proyecto de inversión o a su grupo empresarial por un periodo no inferior a cinco años desde su puesta en funcionamiento. La declaración como prioritarios de proyectos con generación renovable asociada se acordará por el Gobierno de Aragón a propuesta conjunta de los departamentos competentes en materia de Economía y en materia de Energía y se creará también un registro de entidades productoras de energía renovable para proyectos prioritarios.

Declarado de interés autonómico y general el proyecto de unión de las estaciones de Astún y Formigal a través de una telecabina

Generará hasta 575 empleos y 70,6 millones de euros a los tres años de su puesta en marcha, además de contribuir a desestacionalizar el turismo

El Gobierno de Aragón ha declarado este lunes inversión de interés autonómico y de interés general el proyecto de unión de las estaciones de esquí de Astún y Formigal a través de una telecabina, promovido por el grupo Aramón, que se tramitará como Proyecto de Interés General de Aragón (PIGA). Esta declaración permitirá impulsar y reducir los plazos de los procedimientos administrativos necesarios para su tramitación y ejecución, permitiendo que esta inversión, que impulsará el sector turístico de la nieve y montaña, pueda ser una realidad en un corto plazo. El proyecto conlleva una inversión de 34.095.494 euros (IVA incluido), que se ejecutará en tres anualidades, financiada con fondos europeos Next Generation-EU. Cuando se ponga en marcha la telecabina se prevé la generación de entre 235 y 575 empleos a tiempo completo y un impacto económico de entre 29,4 y 50 millones de euros en el primer año y de entre 50 y 70,6 millones de euros en el tercer año de funcionamiento.

Este proyecto, que cuenta con un mayoritario consenso en los territorios afectados y en el tejido empresarial de la zona, tiene como objetivo la creación en la provincia de Huesca de un polo de innovación turística asociado al turismo de la nieve y de la montaña, principal motor económico y social de la zona, capaz de integrar en su oferta la sostenibilidad medioambiental, socioeconómica y territorial, impulsando y fomentando el desarrollo económico y social.

La unión de las estaciones de Astún y Formigal mediante una telecabina a través del valle de Canal Roya dará origen a un dominio esquiable de 180 kilómetros, único en España, gracias a la unión de los dos dominios ya existentes, sin generar pistas nuevas. Junto con Candanchú y Panticosa, el domingo total superará los 280 kilómetros de pistas. De esta forma, este proyecto estratégico contribuirá a posicionar las estaciones de esquí del Pirineo como destino turístico internacional. El objetivo es cambiar el modelo de esquí de fin de semana por un modelo de semana completa y desestacionalizar la actividad ligada a la nieve. Asimismo, se pretende mejorar la movilidad entre valles, creando un equipamiento eficiente y sostenible, impulsando y dinamizando la economía y oferta turística y fijando población en la zona.

116 cabinas

Para ello se instalará una telecabina monocable desembragable con 116 cabinas de 10 plazas sentadas y una capacidad de transporte de 2.400 personas a la hora. El sistema seleccionado contará con dos instalaciones (dos secciones/bucles de cable)

independientes, con una estación intermedia en el valle de Canal Roya que, al igual que la ubicada en la estación de Formigal, se soterrará parcialmente para minimizar el impacto visual. Las estaciones motrices se ubicarán, una en el collado de Espelunciecha y otra en la estación intermedia del valle de Canal Roya, y la estación de reenvío, en el collado de Astún. El trazado es prácticamente en línea recta, realizando un pequeño ángulo en la estación intermedia y con una longitud aproximada de 4 km. El terreno por el que discurre el trazado es monte de titularidad pública correspondiente al término municipal de Canfranc.

Además, el proyecto incluye la instalación de una línea subterránea a media tensión de 4.033 metros dividida en dos tramos y centros de transformación. También contempla la modernización de las estaciones no sólo con la telecabina, sino también a través de la oferta de servicios como el control de accesos (integración a través de la app e instalación de cámaras de comprobación de usuarios), paneles de señalización (desarrollo de sistemas interactivos más dinámicos) y mejoras en la seguridad a través del desarrollo de un sistema moderno de protección, monitoreo y control de las avalanchas.

Estas actuaciones van dirigidas al desarrollo de un proyecto basado en el concepto de estación inteligente que incluye una gestión integral innovadora de la seguridad, de las comunicaciones, de la propia gestión comercial, y del cuidado del medio ambiente y la concienciación del visitante. La mejora de la movilidad entre valles disminuyendo el uso de vehículo particular reducirá las emisiones de CO2 en 437 toneladas al año, y dotando a los visitantes de una oferta turística más integrada.

La solicitud de declaración de interés presentada por Aramón está acompañada de una memoria de la actuación proyectada en la que se recogen todas estas características fundamentales del proyecto y la justificación de su interés general, la inserción del proyecto en el modelo territorial de la Comunidad Autónoma definido en la Estrategia de Ordenación Territorial de Aragón, la previsión del impacto territorial y las previsiones organizativas para su gestión y el fomento de las actividades económicas y sociales que garanticen la distribución de los aprovechamientos. Además, se incluye un exhaustivo estudio de impacto ambiental.

Interés General

Dado que se emitió un informe desfavorable a la declaración de interés general del proyecto por parte de la Dirección General de Ordenación del Territorio, resultaba necesario que el Gobierno de Aragón, en aplicación del artículo 7 bis del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, resolviera expresamente sobre la concurrencia del interés general del proyecto con carácter previo a su declaración como inversión de interés autonómico y general. Para ello, el departamento de Economía, Planificación y Empleo ha emitido un informe que examina de forma exhaustiva la motivación del informe desfavorable y justifica el interés general del proyecto por todas las ventajas expresadas anteriormente y, en especial, por su contribución al crecimiento económico y sostenible y a la lucha contra la pérdida de población –en localidades

como Canfranc o Sabiñánigo se ha reducido cerca de un 10% entre 2011-2020-, y por la creación de un dominio esquiable único que permitirá desarrollar el turismo activo durante el verano y captar nuevos esquiadores nacionales e internacionales, entrando en canales de touroperadores y prolongando la estancia de los turistas en la zona. En materia de sostenibilidad, el proyecto se alinea con hasta seis ODS diferentes al promover el uso eficaz de los recursos y el transporte sostenible, entre otros.

En relación con el impacto severo que el proyecto puede tener sobre el paisaje, el informe de Economía afirma que no puede calificarse como un argumento suficiente para no reconocer el interés general de la actuación, omitiendo la valoración de otros posibles impactos como son el económico, social y territorial. Aunque el impacto paisajístico es innegable por su visibilidad en el entorno, lo importante es tomar medidas que lo minimicen, promover instalaciones sostenibles y permitir compatibilizar su protección con el desarrollo de las zonas rurales. Hay que tener en cuenta que este proyecto no pretende construir un nuevo centro de esquí, nuevas pistas, grandes zonas de aparcamientos o desarrollos urbanísticos vinculados a los mismos, sino comunicar dos estaciones existentes y plenamente consolidadas. Como en todos los proyectos, las medidas para minimizar los posibles impactos negativos serán analizadas por el INAGA.

Sobre la normativa aplicable para la construcción y posterior explotación de la instalación de transporte por cable que una las estaciones de esquí, a la que también hacía referencia el informe de Ordenación del Territorio, se apunta que excede el objeto y contenido del expediente administrativo de declaración de interés autonómico y general del proyecto y deberá aclararse en el ámbito del procedimiento de aprobación del PIGA, de acuerdo con la normativa vigente aplicable en la materia.

Los proyectos vinculados a estaciones de esquí, incluidos los remontes y teleféricos y demás instalaciones asociadas, como sucede en el presente expediente, tienen el carácter de un Plan o Proyecto de Interés General de Aragón y son considerados por la normativa territorial aragonesa como instalaciones de servicios o de ocio de especial importancia y como actuaciones territoriales relevantes. Así se desprende de lo dispuesto en el artículo 33 del Texto Refundido de la Ley del Turismo de Aragón (TRLOTA).

Los PIGA son un instrumento de política territorial y urbanística que autoriza y regula la implantación de actividades de especial trascendencia que se asienten en más de un término municipal -como sucede en este caso- o que, aun asentándose en uno solo, trasciendan de dicho ámbito por su incidencia territorial, económica, social o cultural, su magnitud o sus singulares características, de acuerdo con lo establecido en la normativa territorial aragonesa.